

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo siete (07) de dos mil  
veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo con Garantía Real – Rad. 2014-00167-00

Ejecutante : ALEXANDER MORALES DURAN

Ejecutado : ABDONIAS OSPINA RAMIREZ

En atención a la solicitud elevada por el señor Aurelio Olaya Moreno, mediante escrito allegado el día de hoy al correo electrónico del juzgado, se le reconocer personería jurídica para actuar al Dr. Faiber Robles Polo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.744.559, T.P. No. 195.189 y correo electrónico: [Faiber.robles.polo@gmail.com](mailto:Faiber.robles.polo@gmail.com), como su apoderado judicial, en los términos y conforme al poder conferido obrante a folio 133 del expediente físico.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.



MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ  
Juez.